

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Enero 1894.)

MELILLA

Suscripción de la Diputación.

| | Pesetas. |
|------------------------|-----------|
| Suma anterior..... | 23.593'02 |
| D. Saturnino Ruiz..... | 100 |
| José Ruiz..... | 50 |
| Suma y sigue..... | 23.743'02 |

Zaragoza 24 de Enero de 1894.—El Presidente, José María Caballero.

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Llamados al servicio militar, por pertenecer á la reserva activa del Ejército, varios in-

dividuos que habían solicitado de ese Centro directivo tomar parte en los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo de Correos, anunciados por Real orden de 21 de Septiembre último, y considerando que no sería equitativo privarles del derecho de actuar en dicha oposición, como forzosamente sucedería si los ejercicios comenzasen el día 1.º de Febrero próximo, señalado al efecto, bien porque entonces continúen todavía en el servicio de las armas, ó bien porque, aun habiendo obtenido ya licencia para separarse nuevamente del Ejército, no hayan podido utilizar para su preparación el plazo concedido á los demás aspirantes en la convocatoria; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aplazar dichos ejercicios de oposición hasta el día 1.º de Mayo de este año, en cuya fecha darán principio definitivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1894.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 18 Enero 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el joven Eugenio Acero Alda, de 18 años, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz recta, boca



id., sin barba; viste pantalón oscuro, blusa, boina y alpargatas; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 24 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Estadística.—Circular.

No habiendo cumplido lo ordenado en mi circular de 15 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 16 del mismo, los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación que á continuación se inserta, he acordado prevenirles, que si en el preciso término de tercero día, á contar de la fecha en que reciban el presente BOLETIN, no cumplimentan lo mandado en la expresada circular, les será exigida una multa de 25 pesetas, con la que quedan conminados.

Zaragoza 24 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Relación que se cita.

| | |
|-----------------------|------------------------|
| Abanto. | Magallón. |
| Alberite. | Mara. |
| Alfamen. | Mequinenza. |
| Almochuel. | Monterde. |
| Almonacid de la Cuba. | Nombrevilla. |
| Alpartir. | Paracuellos de Jiloca. |
| Anento. | Pinseque. |
| Aranda de Moncayo. | Puebla de Albortón. |
| Bisimbre. | Puebla de Alfindén. |
| Bordalba. | Purujosa. |
| Cabañas. | Retascón. |
| Campillo. | Ricla. |
| Castejón de Alarba. | Rodén. |
| Castiliscar. | Romanos. |
| Cerveruela. | Samper del Salz. |
| Cetina. | Tauste. |
| Cuerlas. | Tobed. |
| Escatrón. | Terrer. |
| Fabara. | Torrecilla. |
| Farasdués. | Torrijo. |
| Frasno. | Vilueña. |
| Fréscano. | Villamayor. |
| Gallur. | Villanueva de Gállego. |
| Lagata. | Villanueva del Huerva. |
| Letúx. | Vistabella. |
| Litago. | |

SECCIÓN SEXTA.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso quinto del art. 40 de la ley de Reemplazos, los mozos Francisco de Gracia Expósito y Francisco López, hijo de padre desconocido y de María López, que nacieron el 16 de Enero y 8 de Marzo de 1875 respectivamente, y no teniendo noticia de su paradero, á pesar de haber pedido antecedentes al Establecimiento provincial de Beneficencia, de conformidad con lo prevenido en la citada ley, se llama y emplaza á los referidos mozos para el acto

de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en las Salas Consistoriales el día 28 del que rige, á las diez de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Morata de Jalón 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Hernández.

Ignorándose la residencia de los mozos Cirilo de Gracia y Estanislao Plo Gómez, bautizados en esta parroquia en 9 de Julio y 13 de Noviembre respectivamente é hijo de padres desconocidos y Francisco y Francisca, también respective, y en atención á haber sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el año actual, como comprendidos en el caso quinto del art. 40 de la vigente ley, y de conformidad con lo prevenido en la misma, se llama y emplaza á los referidos Cirilo y Estanislao para la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Salas Capitulares el día 28 del corriente, á las diez de su mañana; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Codo 20 de Enero de 1894.—El Alcalde, Félix Salas.

La plaza de Médico-Cirujano municipal de este pueblo se halla vacante por haber finado el contrato con el que la desempeñaba: su dotación es de 500 pesetas por la asistencia á 50 familias pobres; el contrato se formalizará por un año: se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el 28 de Febrero próximo.

Sabián 21 de Enero de 1894.—El Alcalde, Roque Gasca.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por traslado del que la obtenía: su dotación consistirá en 625 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Alcaldía hasta el día 5 de Febrero próximo en que se proveerá.

Abanto 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Vicente Hernando.

El Ayuntamiento de este pueblo, en unión de las Juntas pericial y municipal, acordó en sesión extraordinaria del día 20 del actual, proceder á la confección del catastro ó amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Habiéndose intentado con anterioridad á esta fecha la referida formación, se procedió á la medición de fincas, cuyo requisito fué debidamente cumplido, faltando únicamente los trabajos de redacción y los materiales de pluma.

Por tanto, todo aquél que crea convenirle la formación de los mencionados trabajos, presentará sus proposiciones á esta Alcaldía dentro del término de 15 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuya proposición hará constar la cantidad por la que se compromete á llevar á efecto los mencionados trabajos.

La Puebla de Alfindén 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Badía.—P. A. D. A., Maximino Mercado, Secretario.

Por término de 15 días se admiten las altas y bajas en la riqueza rústica y urbana en la Secretaría de este Ayuntamiento para el apéndice de 1894-95, previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los Derechos reales.

Vierlas 19 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Inúñez.—P. S. M., Juan Morales, Secretario interino.

Las declaraciones de la alteración que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble, acompañadas de la documentación necesaria, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Febrero próximo, para formar el apéndice al amillaramiento de 1894-95.

Alhama 23 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano Amo.

Hasta el día 8 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza contributiva, previa presentación de los documentos que las acrediten.

Cimballa 19 de Enero de 1894.—El Alcalde, Pablo Romero.

Por término de 15 días se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal las liquidaciones de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1892-93, y el presupuesto adicional de esta villa, formado para el año económico de 1893-94, con el fin de que dichos documentos puedan ser examinados por las personas que lo estimen conveniente.

Ejea de los Caballeros 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Luis Navarro.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por todo el corriente mes se admiten las altas y bajas que los contribuyentes quieran hacer de sus riquezas, previa presentación de legales documentos.

Almochuel 19 de Enero de 1894.—El Alcalde, D. S. O., Medardo Ros, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 31 del actual las declaraciones de alta y baja que hayan tenido los vecinos y hacendados forasteros en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, debidamente justificadas y pagados los derechos de traslación de dominio. Se recuerda durante el mismo tiempo, la presentación de los documentos que acrediten el pago de los Derechos reales.

El Frago 14 de Enero de 1894.—El Alcalde, Ambrosio Gimeno.

Hasta el día 28 del próximo Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza territorial, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Ainzón 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Bartolomé Gimeno.

Hasta el día 31 de los corrientes se admitirán en esta Secretaría de Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza, previa la presentación de documentos legales.

Sádaba 21 de Enero de 1894.—El Alcalde, Matías Salbo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN SEGUNDA.—MINAS.

Habiendo resultado desiertas las tres subastas celebradas para la enajenación de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, según me participa la Delegación de Hacienda en comunicación de 20 del presente, he acordado declarar franco y registrable el terreno que las mismas ocupaban, en cumplimiento de lo que dispone el art. 23 del Decreto-Bases de 29 de Diciembre de 1868 y el 17 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

| Número del expediente. | NOMBRE DE LA MINA. | CLASE DEL MINERAL. | Número de pertenencias | TÉRMINO municipal donde radica. | CONCESIONARIO. |
|------------------------|--------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 58 | El Firmamento. | Sal gemma. | 6 | Torres de Berrellén. | D. ^a Esperanza Cortés. |
| 10 | Paloma. | Id. | 9 | Remolinos. | Dionisia Esperanza. |
| 169 | Protectora. | Id. | 12 | Id. | D. Baltasar Gómez. |
| 118 | Veraacruz. | Id. | 6 | Torres de Berrellén. | Benito Vera. |
| 72 | San Bartolomé. | Id. | 4 | Id. | Valero Soler García. |

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público.
Zaragoza 23 de Enero de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN SÉPTIMA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO.

D. Pablo Arraiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao:

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Julio Pérez y Martínez, natural de Nonaspe, partido de Caspe, provincia de Zaragoza, domiciliado en Bilbao, hijo de Ramón y Francisca, de 30 años de edad, de profesión jornalero, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, para que dentro del término de 10 días se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que se le sigue por tentativa de estafa; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de policía judicial y de Orden público, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en caso de ser habido, será conducido á la Cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.

Dada en Bilbao á 18 de Enero de 1894.—Pablo Arraiz.—El Secretario, Carlos de Collantes.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta

Una azada con mango, en mal estado: tasada en una peseta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana.

Dado en Zaragoza á 16 de Enero de 1894.—Enrique Roig.—Por mandado de S. S., Bibriano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria instados en este Juzgado por D.^a Trinidad Olles y Benito, mayor de 14 años y menor de 20, en unión de su tutor y curador D. Pascual Aznárez Comín, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa, sita en esta ciudad, calle de Boggiero, núm. 83; que confronta por la derecha entrando con la núm. 85, por la izquierda con la número 81 y por la parte posterior con casas de la calle del Portillo; consta de 280 metros cuadrados de solar próximamente, y se compone de caños, piso bajo, principal, segundo y tercero en el edificio principal, que se halla á la parte anterior, con un patio de luces detrás de éste y otro edificio á continuación, compuesto de bajo, entresuelo y principal aguardillado, aprovechando la vertiente del

tejado, y detrás otro patio de luces con unos cubiertos en mal estado, á la derecha y parte posterior. El edificio anterior se halla en buen estado de conservación, pero los restantes, especialmente en los bajos, exigen algunas reparaciones por los muchos salitres de las paredes, producidos por las sosas de la fábrica de jabón que ha existido: tal casa ha sido tasada en 18.000 pesetas, sin deducir ni aumentar las cargas á que pudiera estar afecta.

Otra casa, sita en la misma calle de Boggiero, señalada con el núm. 85; que confronta con la número 87 por la derecha entrando, por la izquierda con la núm. 83 y por la parte posterior con casas de la calle del Portillo: consta de 87 metros cuadrados de solar próximamente, y se compone de caños, piso bajo, primero, segundo, tercero y cuarto aguardillado á la parte anterior, ó sea el edificio principal, un pequeño patio de luces detrás, y á continuación á la parte posterior otro pabellón con piso bajo y principal aguardillado; las construcciones se hallan en buen estado de conservación, y ha sido tasada por peritos, como la anterior, en 8.000 pesetas, sin aumentar ni disminuir las cargas á que pudiera estar afecta.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal, el día 26 de Febrero próximo, á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que perteneciendo parte de las expresadas casas á la citada menor de 20 años, no se admitirá á ellas postura que no cubra el importe de la tasación.

Que para ser licitador será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por menos del valor de la finca ó fincas que se traten de rematar, pudiendo hacerlo á reserva de cederlas á un tercero;

Y que en los referidos autos obran datos referentes á los títulos de propiedad de tales fincas, los que podrán examinar los que traten de adquirirlas.

Dado en Zaragoza á 22 de Enero de 1894.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Licdo. Angel Barón.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En la finca del Hospital provincial, denominada Torre del Abejar, existen para vender barbados de las siguientes clases y precios:

Sobre 12.000 de uno y dos años garnacha, á 1'50 pesetas el ciento.

Sobre 6.000 del mismo tiempo Vidadico, al mismo precio.

Sobre 2.000 del mismo tiempo, de moscatel de Málaga, á 4 pesetas el ciento.

Toda la planta es de inmejorable calidad por sus raíces y lozanía.

También existe una gran cantidad de árboles frutales de todas clases, á 0'50 céntimos de peseta uno.

El que desee comprar, puede dirigirse al Administrador del Hospital.